



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Leidy Milena Alvarado Melo en representación de S. G. A.
Demandado	Steven Enrique Guillen Guillen
Radicación	50001 31 10 003 2020 00190 00
Asunto	Sustitución poder y requerir parte actora notifique
Fecha de la providencia	Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

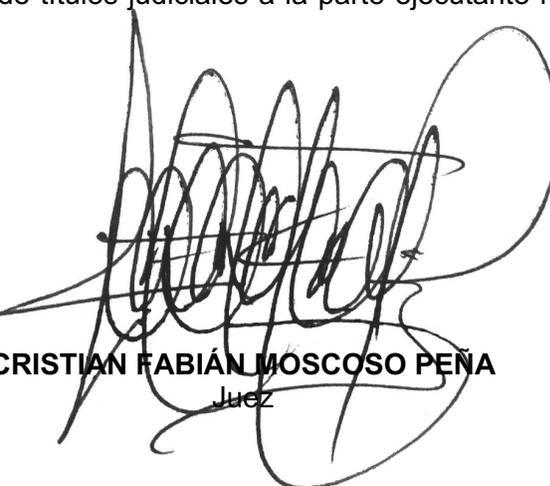
Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta lo allegado visto en archivos 51 y 55, se DISPONE:

1.- **REQUERIR** a la demandante señora Leidy Milena Alvarado Melo en representación de **S.G.A.**, para que adelante las gestiones necesarias que permitan notificar al demandado **STEVEN ENRIQUE GUILLEN GUILLEN**, a su correo electrónico stevenguillen@correo.policia.gov.co toda vez que la notificación anterior fue enviada a correo distinto del indicado tanto en la demanda, como en el archivo *51Memorial*. Se le advierte que la notificación debe hacerse conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022 y debe indicarle al demandando que debe acudir al proceso a través de apoderado judicial y cualquier manifestación debe hacerla llegar al correo institucional fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co **Ofíciense.**

2.-Reconózcase y téngase a la estudiante de derecho Paula Mariana Romero Montoya como apoderada sustituta de la ejecutante **Leidy Milena Alvarado Melo** en representación de **SAMUEL GUILLEN ALVARADO**, en los términos y forma indicada en el escrito de sustitución, bajo las previsiones del último inciso del art. 75 del C.G. del P. Envíesele copia de este auto al correo electrónico paula.romerom@usatotomas.edu.co. **Comuníquesele.**

3.- **SUSPENDER** la entrega de títulos judiciales a la parte ejecutante hasta tanto se efectúe la notificación del ejecutado.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
098 Del 15-12-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria